

Ratifican el "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales Robados o Ilícitamente Transferidos"

**DECRETO SUPREMO
Nº 006-2006-RE**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que el "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales Robados o Ilícitamente Transferidos", fue suscrito en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, el 17 de mayo de 2005;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57º y 118º inciso 11) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2º de la Ley Nº 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifíquese el "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales Robados o Ilícitamente Transferidos", suscrito en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, el 17 de mayo de 2005.

Artículo 2º.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

02889